

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de Junio del año dos mil cuatro, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, comparecen los señores **MANUEL EUGENIO REINO SANCHEZ Y LICENCIADO ENMANUEL FERNANDO REINO COBOS**, casados, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, y Representantes Legales de la Compañía Radioactiva FM 88 Cia. Ltda. conforme consta de los documentos habilitantes que se insertarán; ecuatorianos, es de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles, doy fe.- E instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Reforma de Estatuto a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales del caso, exponen: Que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro respectivo de instrumentos públicos a su cargo, dignese insertar una escritura de reforma del estatuto de la Compañía Radioactiva FM 88 Cia. Ltda., al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores Manuel Eugenio Reino Sánchez y Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos, en sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden, y representantes legales de la Compañía Radioactiva FM 88 Cia. Ltda., cuyos nombramientos se acompañan a la presente. Los comparecientes son casados, mayores

Chua

100

de edad, ecuatorianos con domicilio en esta ciudad de Cuenca y legalmente hábiles para obligarse y contratar; y, para este acto, cuentan con la debida autorización de la Junta General de Socios reunida el dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de este cantón, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos veintiuno del treinta de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía Radioactiva FM 88 Cía. Ltda.. Posteriormente, esto es, con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil, mediante escritura celebrada ante el Notario Público Segundo, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil trescientos trece, el uno de junio de dos mil uno, se llevó a cabo la reforma del estatuto en lo que tiene que ver con la sustitución del signo monetario del sucre por el dólar de los Estados Unidos de América y, además, se elevó el capital social a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. En la escritura de constitución señalada se les confiere la representación legal de la compañía tanto al Presidente como al Gerente, situación que ha dificultado, en algunos casos, la marcha normal de la Compañía.- TERCERA.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA

GENERAL DE SOCIOS.- Para obviar la necesidad de recurrir a dos representantes legales para todos los trámites que debe cumplir la Compañía, la Junta General de Socios, reunida en esta ciudad de Cuenca, el dieciocho de marzo de dos mil cuatro, en el punto siete del orden del día, resolvió reformar los artículos veinte y ocho, treinta, treinta y uno, treinta y dos, y treinta y seis del estatuto, en los siguientes términos: "Del artículo veinte y ocho, suprimir la letra a) de los deberes y atribuciones del presidente de la compañía, que dice: 'a) Representar a la compañía legal, judicial, y extrajudicialmente conjuntamente con el Gerente". El texto del artículo treinta será reemplazado por el siguiente: "Artículo treinta.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; deberá intervenir como Secretario de las juntas generales de socios". El texto del artículo treinta y uno será reemplazado por el siguiente: "Artículo treinta y uno.- A más de las facultades y obligaciones que la Ley de Compañías señala para los administradores, en lo que le fueren aplicables, el Gerente tendrá las siguientes: a) Dirigir y administrar los negocios sociales y la gestión económica de la Compañía, vigilando el movimiento contable de Caja bajo su responsabilidad; b) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras

Des

de cambio y suscribir contratos en general y obligar a la compañía con su firma; c) Someter a consideración y aprobación de la Junta General el presupuesto general y el presupuesto de administración para que sean conocidos y aprobados; d) Gestionar empréstitos externos o internos y hacerlos efectivos; e) Velar por la regularidad y exactitud de las recaudaciones provenientes de contratos, operaciones, intereses y cobros en general; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación; g) Nombrar empleados permanentes y ocasionales, cuya designación no corresponda a otro organismo, en virtud de la Ley y estos estatutos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, en lo que le fueren inherentes; i) Cumplir los deberes y ejercer los derechos que la Ley y estos estatutos le asignen específicamente". Al final del artículo treinta y dos, después de la palabra "Gerente" sustituir la coma por punto y suprimir lo siguiente: "y solamente en estos casos la representación legal, judicial y extrajudicial será individual.-". El artículo treinta y seis se sustituye por el siguiente: "Artículo treinta y seis.- Dentro de los tres primeros meses del año el Gerente preparará el balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa

de la situación económica de la Compañía y elevará al conocimiento de la Junta General para su resolución".- CUARTA.- DECLARACIÓN DE REFORMA: En concordancia con lo resuelto por la junta general de socios, transcrito en la cláusula anterior, los comparecientes declaran reformados los artículos veinte y ocho, treinta, treinta y uno, treinta y dos, y treinta y seis del estatuto de la Compañía, los mismos que, en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo veintiocho.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Atribuciones y deberes suyos son: a) presidir las sesiones de Junta General. b) convocar a sesión de Junta General. c) suscribir conjuntamente con el gerente, los certificados de aportación. d) las demás que le confieren este Estatuto". "Artículo treinta.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; deberá intervenir como Secretario de las juntas generales de socios".

"Artículo treinta y uno.- A más de las facultades y obligaciones que la Ley de Compañías señala para los administradores, en el caso que le fueren aplicables, el Gerente tendrá las siguientes: a) Dirigir y administrar los negocios sociales y la gestión económica de la Compañía, vigilando el movimiento contable de la Caja y su

a) Responsabilidad; b) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos en general y obligar a la compañía con su firma; c) Someter a consideración y aprobación de la Junta General el presupuesto general y el presupuesto de administración para que sean conocidos y aprobados; d) Gestionar empréstitos externos e internos y hacerlos efectivos; e) Velar por la regularidad y exactitud de las recaudaciones provenientes de contratos, operaciones, intereses y cobros en general; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación; g) Nombrar empleados permanentes y ocasionales, cuya designación no corresponda a otro organismo, en virtud de la Ley y estos estatutos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, en lo que le fueren inherentes; i) Cumplir los deberes y ejercer los derechos que la Ley y estos estatutos le asignen específicamente". "Artículo treinta y dos.- En caso de falta o impedimento del Gerente, le subrogará con todas sus facultades el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, le subrogará igualmente con todas sus facultades el Gerente". "Artículo treinta y seis.- Dentro de los tres primeros meses del año el Gerente preparará el balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de

beneficios y la memoria explicativa de la situación económica de la Compañía y elevará a conocimiento de la Junta General para su resolución".- QUINTA.-

CUANTÍA: La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de la escritura pública.- Atentamente.-

Firmado: Doctor Francisco Raúl Beltrán.- Abogado.-

Matrícula dos mil doscientos ochenta y nueve".-

Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- Los comparecientes, en la calidad con

la que intervienen y por los derechos que representan, hacen suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido,

la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes, la Reforma

de Estatuto en ella detallada.- Portan los comparecientes sus cédulas.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Cuenca, diez y ocho de marzo de dos mil cuatro.- Señor Manuel Eugenio Reino Sánchez.-

Presente.- De mi consideración: Me cumple llevar a su conocimiento que la junta general de socios de

la Compañía "Radioactiva FM 88 Cía. Ltda." en la sesión ordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de

reelegir a Usted en las funciones de Presidente de la Compañía para un período estatutario de dos

años.- En la calidad indicada, usted tiene la

buena

representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, conjuntamente con el Gerente, como dispone el estatuto vigente.- Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Segunda Suplente Doctora Graciela Vintimilla de Vázquez, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón con el número doscientos veinte y uno, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.- Atentamente.- Firmado: Enmanuel

Fernando Reino Cobos.- Gerente de la Compañía.-

ACEPTACION: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía "Radioactiva FM 88 Cia. Ltda." según el nombramiento que antecede.- Cuenca, diez y ocho de Marzo de dos mil cuatro.- Firmado: Manuel Eugenio Reino Sánchez.- C.I.cero uno cero cero tres cero uno cuatro dos tres.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número seiscientos veinte del Registro de Nombramientos.- Cuenca, once de mayo del dos mil cuatro.- Firmado: R. Auquilla.- (Hay un sello).- Cuenca, diez y ocho de marzo del dos mil cuatro.- Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos.- Presente.- De mi consideración: Me cumple llevar a su conocimiento que la junta general de socios de la Compañía "Radioactiva FM 88 Cia.

Ltda.", en la sesión ordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted en las funciones de Gerente General de la Compañía para un período estatutario de dos años.- En la calidad indicada, usted tiene la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, conjuntamente con el Presidente, como dispone el estatuto vigente.- Las atribuciones y deberes del Gerente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Cuenca, Doctora Graciela Vintimilla de Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, con el número doscientos veintiuno, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.- Atentamente.- Firmado: Ilegible.- Manuel Eugenio Reino Sánchez.- Presidente de la Compañía.- Aceptación: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Radioactiva FM 88 Cía Ltda.", según el nombramiento que antecede.- Cuenca, diez y ocho de marzo del dos mil cuatro.- Firmado: Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos.- Cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos tres dos cinco siete cuatro tres.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número

buena ✓

seiscientos veinte y uno del Registro de Nombres.- Cuenca, once de Mayo del dos mil cuatro.- Firmado: R. Auquilla.- El Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RADIOACTIVA FM 88 CIA. Ltda.- En la ciudad de Cuenca, hoy día jueves dieciocho de marzo de dos mil cuatro, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, en el domicilio de la compañía, en el local ubicado en la avenida Huayna-Cápac número cinco-veinte y seis y calle Mariscal Lamar, se reúnen los socios de la compañía Radioactiva FM 88 Cía. Ltda.: Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos, propietario de trescientas sesenta participaciones, equivalente al noventa por ciento del capital pagado; señor Juan Carlos Crespo Moreno, propietario de treinta y dos participaciones, equivalente al ocho por ciento del capital pagado, representado en esta junta por el señor Jorge Danilo Idrovo Pérez, mediante carta-poder, que sirve de credencial; y señor Manuel Eugenio Reino Sánchez, propietario de ocho participaciones, equivalente al dos por ciento del capital pagado. Preside el señor Manuel Eugenio Reino Sánchez, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el gerente Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos, quien informa a la presidencia que existe "quorum", por encontrarse representado el cien por ciento del capital social

pagado, por lo que el presidente declara instalada la sesión. A continuación se transcribe el texto de la convocatoria escrita cursada: "De conformidad con lo dispuesto en el estatuto, convoco a junta general ordinaria de socios de la Compañía Radioactiva FM 88 Cía. Ltda. a realizarse el día jueves diez y ocho de marzo del dos mil cuatro, a las quince horas (3 p.m.), en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, en el local ubicado en la avenida Huayna-Cápac número cinco veinte y seis y calle Mariscal Lamar. Los asuntos a ser tratados son los siguientes: 1. Constatación del "quorum"; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Conocimiento y resolución acerca del informe del Gerente; 4. Conocimiento y resolución acerca de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2003; 5. Conocimiento y resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del año 2003; 6. Nombramiento de presidente y gerente de la compañía; 7. Conocimiento y resolución acerca del proyecto de reforma del estatuto de la Compañía.- Cuenca, ocho de marzo del dos mil cuatro.- Atentamente, Manuel Eugenio Reino Sánchez, Presidente. Nota: La documentación que se conocerá en la junta se encuentra a disposición de los socios en el local ubicado en la Avenida Huayna-Cápac número cinco-veinte y seis y calle

Seis
M

Mariscal Lamar. Luego de la lectura del orden del día, la junta resuelve aprobarlo con el voto del cien por ciento de las participaciones. En el punto tres, el gerente da lectura de su informe, y la junta resuelve aprobarlo con el voto favorable del cien por ciento del capital pagado presente en la sala. En el punto cuatro, se conocen los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año dos mil tres, y la junta resuelve aprobarlos con el voto favorable de cuatrocientas participaciones presentes, equivalente al cien por ciento del capital pagado. En el punto cinco, la junta conoce la propuesta de distribución de los beneficios sociales obtenidos en el año dos mil tres, y resuelve aprobarla sin modificación con el voto favorable del cien por ciento de las participaciones, que representan cuatrocientas participaciones. En el punto seis, la junta resuelve, con el voto favorable de cuatrocientas participaciones, o el cien por ciento del capital pagado, reelegir a los señores: Manuel Eugenio Reino Sánchez, en calidad de presidente y Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos en calidad de gerente de la compañía, por el período de dos años, a contarse desde la presente fecha. En el punto siete, la junta conoce el proyecto de reforma del estatuto de la Compañía presentado por el Gerente, en la parte que hace

referencia a la representación legal compartida entre el Presidente y el Gerente. Concretamente, el documento que contiene la propuesta, y que forma parte de la presente acta, es como sigue:

"Del artículo veinte y ocho, suprimir la letra a) de los deberes y atribuciones del presidente de la compañía, que dice: 'a) Representar a la compañía legal, judicial, y extrajudicialmente conjuntamente con el Gerente". El texto del artículo treinta será reemplazado por el siguiente: "Artículo treinta.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; deberá intervenir como Secretario de las juntas generales de socios". El texto del artículo treinta y uno será reemplazado por el siguiente: "Artículo treinta y uno.- A más de las facultades y obligaciones que la Ley de Compañías señala para los administradores, en lo que le fueren aplicables, el Gerente tendrá las siguientes: a) Dirigir y administrar los negocios sociales y la gestión económica de la Compañía, vigilando el movimiento contable de Caja bajo su responsabilidad; b) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos en general y obligar a la compañía con su firma; c) Someter a consideración y aprobación de la Junta General el presupuesto general y el presupuesto de

Libre

administración para que sean conocidos y aprobados; d) Gestionar empréstitos externos o internos y hacerlos efectivos; e) Velar por la regularidad y exactitud de las recaudaciones provenientes de contratos, operaciones, intereses y cobros en general; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación; g) Nombrar empleados permanentes y ocasionales, cuya designación no corresponda a otro organismo, en virtud de la Ley y estos estatutos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, en lo que le fueren inherentes; i) Cumplir los deberes y ejercer los derechos que la Ley y estos estatutos le asignen específicamente".

Al final del artículo treinta y dos, después de la palabra "Gerente" sustituir la coma por punto y suprimir lo siguiente: "y solamente en estos casos la representación legal, judicial y extrajudicial será individual.-". El artículo treinta y seis se sustituye por el siguiente: "Artículo treinta y seis.- Dentro de los tres primeros meses del año el Gerente preparará el balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa de la situación económica de la Compañía y elevará a conocimiento de la Junta General para su resolución". Puesta a consideración de la Junta la propuesta de reforma

del estatuto, que precede, el Presidente de la Compañía eleva a moción y pide que se la apruebe, en consideración a que la misma le dará mayor libertad de actuación al Gerente a quien se le asignaría en forma total la representación legal, que hasta ahora se ha mantenido compartida con el Presidente; que la Junta General autorice al Gerente y al Presidente para que tramiten el proceso de la reforma hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil. La moción recibe el apoyo del socio Licenciado Fernando Reino Cobos. Se la somete a votación y se obtienen los siguientes resultados: a favor de la moción el noventa y dos por ciento del capital pagado, correspondiente a los socios Licenciado Fernando Reino Cobos el noventa por ciento; y al señor Manuel Eugenio Reino Sánchez el dos por ciento; en tanto que el señor Juan Carlos Crespo Moreno, propietario del ocho por ciento de las participaciones, por medio de su representante, se abstiene de votar sobre este asunto. Por lo tanto, la Junta General de Socios resuelve aprobar la reforma del estatuto en los términos propuestos por el Gerente, por unanimidad, en razón de que la abstención se suma a la mayoría; encargándoles al Presidente y al Gerente, actuales representantes legales, para que tramiten la reforma hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil.

Delos
W

La junta general declara reformados los artículos veinte y ocho, treinta, treinta y uno, treinta y dos, y treinta y seis del estatuto de la Compañía, los mismos que, en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo veintiocho.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Atribuciones y deberes suyos son: a) presidir las sesiones de Junta General. b) convocar a sesión de Junta General. c) suscribir conjuntamente con el gerente, los certificados de aportación. d) las demás que le confieren este Estatuto".

"Artículo treinta.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; deberá intervenir como Secretario de las juntas generales de socios".

"Artículo treinta y uno.- Además de las facultades y obligaciones que la Ley de Compañías señala para los administradores, en lo que le fueren aplicables, el Gerente tendrá las siguientes: a) Dirigir y administrar los negocios sociales y la gestión económica de la Compañía, vigilando el movimiento contable de Caja bajo su responsabilidad; b) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos en general y obligar a la compañía con su firma; c) Someter a consideración y aprobación de la Junta General el

presupuesto general y el presupuesto de administración para que sean conocidos y aprobados; d) Gestionar empréstitos externos o internos y hacerlos efectivos; e) Velar por la regularidad y exactitud de las recaudaciones provenientes de contratos, operaciones, intereses y cobros en general; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación; g) Nombrar empleados permanentes y ocasionales, cuya designación no corresponda a otro organismo, en virtud de la Ley y estos estatutos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, en lo que le fueren inherentes; i) Cumplir los deberes y ejercer los derechos que la Ley y estos estatutos le asignen específicamente".

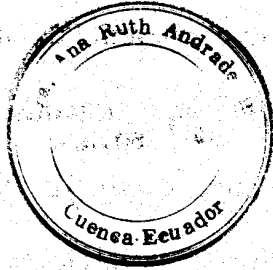
Amere /
"Artículo treinta y dos.- En caso de falta o impedimento del Gerente, le subrogará con todas sus facultades el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, le subrogará igualmente con todas sus facultades el Gerente". "Artículo treinta y seis.- Dentro de los tres primeros meses del año el Gerente preparará el balance general y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa de la situación económica de la Compañía y elevará a conocimiento de la Junta General para su resolución". Habiéndose conocido y resuelto la totalidad de los puntos constantes en

el orden del día, la presidencia concede un receso para redactar el acta. A las dieciséis horas y treinta minutos (16:30) se reinstala la sesión y por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada, sin modificación, con el voto de cuatrocientas participaciones pagadas presentes en la sala, que representan el cien por ciento del capital pagado. Se adjuntan los listados de socios de la compañía y de los que se encuentran presentes en la sesión, que suman la totalidad. Para constancia, firman el presidente y el secretario, que certifica.- f).- Manuel E. Reino S.-Presidente.- Fernando Reino C-Gerente-Secretario".- Es fiel copia del acta de junta general ordinaria de la Compañía "Radioactiva FM 88 Cía. Ltda.", que la confiero en la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- f).-Licenciado Enmanuel Fernando Reino Cobos. Gerente-Secretario de la junta general".Hasta aquí transcritos íntegramente los documentos habilitantes.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- Firmado:- Ilegible.- (Manuel Eugenio Reino Sánchez).- C.I. 010930142 -3.- Ilegible.- (Enmanuel Fernando Reino Cobos).- C.I. 010232574-3.- La Notario: f).- A.R. Andrade M.".-

Se otorgó ante mí, en fe de

ello, confiero esta **TERCERA** COPIA, que le firmo y sello, en -
en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Reforma-
de E. de la Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse
aprobado la Reforma de sus Estatutos, mediante Resolución núme-
ro 04-C-DIC-418, dictada por la Intendencia de Compañías de Cuen-
ca el veinte y seis de Julio del dos mil cuatro.

Cuenca, Agosto 9 del 2004

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía, de fecha, 4 de septiembre de
1.997, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su
aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca,
mediante resolución No. 04-C-DIC-418, de 26 de julio del
2004. Cuenca, 10 de agosto del 2004.

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Villamil B

Notario 2º



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC- 418 del Intendente de Compañías de Cuenca fecha veinte y seis de julio del dos mil cuatro, bajo el No. 292 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma al estatuto social de la compañía: **RADIOACTIVA FM 88 CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.787. **CUENCA, ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**


DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA